

VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRADUCCIÓN DE TEXTOS DE CASTELLANO A EUSKERA Y VICEVERSA PARA LA INSTITUCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE NAVARRA

El Defensor del Pueblo de Navarra, mediante la Resolución 14/26, de 29 de mayo, inició el procedimiento para la contratación del servicio de traducción de textos de castellano a euskera y viceversa para la institución del Defensor del Pueblo de Navarra, para el período comprendido entre 1 de julio de 2026 y 30 de junio de 2027, autorizó el gasto correspondiente y ordenó realizar las invitaciones a participar en el procedimiento a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra (PLENA).

Así, la cláusula 7 del Pliego de condiciones reguladoras de la contratación establece que *“La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica, ajustándose a lo previsto en la LFCP y su normativa complementaria.”*

Ese mismo 29 de mayo se remitieron a través de PLENA las invitaciones a participar en el procedimiento, adjuntando el Pliego de condiciones reguladoras de la contratación, y concediendo un plazo para la presentación de proposiciones que finalizaba a las 12:00 horas del 9 de junio de 2026, a las siguientes entidades:

- Bakun itzulpen eta argitalpen zerbitzuak, S.L.
- Elhuyar Fundazioa
- Emun, Koop. E.
- Hitzurun Hizkuntz Zerbitzuak, S.L.
- Hori-Hori, S.A.
- Maramara taldearen hizkuntza zerbitzuak S.L.
- Saretik Hizkuntza Zerbitzuak, S.L.
- Traducciones e Intérpretes, S.A.

El 2 de junio Maramara taldearen hizkuntza zerbitzuak S.L. realizó una pregunta a través de PLENA, que fue contestada el 8 de junio por el mismo medio.

Con fecha 5 de junio Elhuyar Fundazioa comunicó que no iban a presentar oferta.



El 1 y el 3 de junio las empresas Successful Spanish Translators,S.L. y McFelder Business Services, S.L., respectivamente, al ver el anuncio de licitación en el Portal de contratación de Navarra se pusieron en contacto con la institución manifestando su interés en participar en el procedimiento. Se les informó que podían participar sin ser invitadas. No obstante, Successful Spanish Translators,S.L. manifestó su interés en recibir la invitación, lo cual se realizó el 8 de junio a las 10:33 horas, remitiéndole la misma documentación que al resto de licitadores invitados inicialmente.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, en PLENA se comprueban las **ofertas recibidas** en tiempo y forma, dando el resultado siguiente:

- Bakun itzulpen eta argitalpen zerbitzuak, S.L., con NIF B20628285.
- Emun, Koop. E., con NIF F20579454.
- Hori-Hori, S.A., con NIF A48464663.
- Maramara taldearen hizkuntza zerbitzuak S.L., con NIF B20988226.
- McFelder Business Services, S.L., con NIF B09638834 (*).
- Saretik Hizkuntza Zerbitzuak, S.L., con NIF B20930665.
- Seprotecte traducción e interpretación, S.L.U., con NIF B82695842 (*).
- Startul, S.L., con NIF B63323851 (*).
- Successful Spanish Translators,S.L., con NIF B84953397 (*).
- Traducciones e Intérpretes, S.A., con NIF A48071518.
- Treeloc, S.L., con NIF B63319297 (*).

() Son empresas que, no habiendo sido invitadas inicialmente por la institución a presentar oferta, han tenido conocimiento de la licitación a través del Portal de contratación a Navarra, y procede admitirlas como licitadoras y valorar su oferta, en las mismas condiciones que las de los licitadores invitados inicialmente.*

A las 9:45 horas del 11 de junio de 2026 se procede a la **apertura electrónica del Sobre 1. Documentación administrativa**, resultando lo siguiente:

- La empresa McFelder Business Services, S.L., en la declaración responsable, no ha comunicado una dirección de correo electrónico.

En consecuencia, a las 10:05 horas, a través de PLENA se efectúa el siguiente requerimiento de subsanación:



"De conformidad con la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, tal y como se establece en el octavo ítem del Anexo I (Modelo de declaración responsable), la declaración responsable debe contener una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones telemáticas:

"Que la dirección de correo electrónico designada para efectuar las notificaciones oficiales a través de medios telemáticos es la siguiente:
_____."

Conforme a lo previsto en el apartado 9 del pliego de condiciones reguladoras de la contratación, procede la subsanación de esta omisión dentro de un plazo de 5 días naturales.

Para la correcta subsanación, puede remitir el Modelo de declaración responsable con todos los extremos expresados en el mismo o puede remitir una declaración específica relativa a la carencia advertida en este requerimiento."

A las 12:58 horas del mismo día 11 de junio de 2026, la empresa McFelder Business Services, S.L. aporta la documentación solicitada.

De conformidad con la cláusula 9 del pliego, se procede a calificar los documentos presentados por los licitadores en el sobre 1 y se acuerda **Admitir a la licitación** a las siguientes empresas:

- Bakun itzulpen eta argitalpen zerbitzuak, S.L., con NIF B20628285.
- Emun, Koop. E., con NIF F20579454.
- Hori-Hori, S.A., con NIF A48464663.
- Maramara taldearen hizkuntza zerbitzuak S.L., con NIF B20988226.
- McFelder Business Services, S.L., con NIF B09638834.
- Saretik Hizkuntza Zerbitzuak, S.L., con NIF B20930665.
- Seprotec traducción e interpretación, S.L.U., con NIF B82695842.
- Startul, S.L., con NIF B63323851.
- Successful Spanish Translators, S.L., con NIF B84953397.
- Traducciones e Intérpretes, S.A., con NIF A48071518.
- Treeloc, S.L., con NIF B63319297.

A las 17:21 horas del 11 de junio de 2026 finaliza la evaluación del Sobre 1. Documentación administrativa.



A las 17:21 del día 11 de junio de 2026 se procede a la **apertura electrónica del Sobre**

2. Propuesta, resultando lo siguiente:

- Las empresas Hori-Hori, S.A., Maramara taldearen hizkuntza zerbitzuak S.L., McFelder Business Services, S.L., Saretik Hizkuntza Zerbitzuak, S.L., Seprotecte traducción e interpretación, S.L.U., Startul, S.L. y Treeloc, S.L. han presentado ofertas anormalmente bajas. En consecuencia, el 12 de junio a las 10:15 horas a través de PLENA, se efectúa el siguiente requerimiento:

El apartado undécimo del pliego de condiciones del contrato determina que tendrán la consideración de ofertas anormalmente bajas aquellas que supongan "una baja respecto al importe máximo del precio por palabra superior o igual a 35 puntos porcentuales". El precio máximo por palabra es de 0,1000 euros, IVA excluido, según figura en el apartado 3.2 y en el anexo II del pliego.

Atendiendo a ese parámetro, la oferta que usted ha presentado es anormalmente baja.

A la vista de ello, con arreglo a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y en el citado pliego de condiciones del contrato, se le señala un plazo de cinco días naturales a fin de que pueda justificar la viabilidad de la oferta presentada.

A tal efecto, procedería justificar las circunstancias que permiten fijar el precio por palabra ofertado (métodos de trabajo que permitan ahorros de costes y la consiguiente fijación de precios, soluciones técnicas adoptadas, condiciones favorables de que disponga para la prestación del servicio, otros extremos previstos en el artículo 98.2 de la citada ley foral u otras justificaciones que se estimen pertinentes y que expliquen ese precio ofertado).

Quedamos a la espera de que se cumplimente el trámite justificativo, pudiendo el licitador aducir a tal efecto las consideraciones y explicaciones que juzgue pertinentes y, en su caso, acompañar la documentación que entienda oportuna.

Entre los días 12 y 16 de junio las siete empresas aportan la documentación solicitada en el requerimiento.

El 18 de junio se revisa la documentación aportada tras el requerimiento y se considera que las siete empresas han justificado debidamente la viabilidad de sus respectivas ofertas, por lo que se procede a la valoración de las propuestas presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 10 de los pliegos, resultando lo siguiente:



Propuestas presentadas

	Criterios sociales		Precio por palabra	Tramos coincidencia		Rimo de traducción
	% c/ discap.	% mujeres		75-94%	95-99%	
Bakun itzulpen eta argitalpen zerbitzuak, S.L.	-	55%	0,0700	70%	45%	60
Emun, Koop. E.	-	63,73%	0,0680	65%	35%	60
Hori-Hori, S.A.	5,88%	76,40%	0,0600	65%	30%	60
Maramara taldearen hizkuntza zerbitzuak S.L.	-	50%	0,0580	60%	10%	60
McFelder Business Services, S.L.	-	100%	0,0550	59%	19%	60
Saretik Hizkuntza Zerbitzuak, S.L.	-	100%	0,0550	15%	0%	60
Septec traducción e interpretación, S.L.U.	3,63%	65,38%	0,0560	50%	50%	60
Startul, S.L.	-	80%	0,0600	70%	10%	60
Successful Spanish Translators, S.L.	-	-	0,0700	68,50%	38,50%	35
Traducciones e Intérpretes, S.A.	3,08%	72%	0,0800	70%	40%	60
Treeloc, S.L.	-	86%	0,0500	60%	30%	40

Valoración

	Criterios sociales		Precio por palabra	Tramos coincidencia		Rimo de traducción	TOTAL
	% c/ discap.	% mujeres		75-94%	95-99%		
Bakun itzulpen eta argitalpen zerbitzuak, S.L.	0	5	53,57	1,07	0	5	64,64
Emun, Koop. E.	0	5	55,15	1,15	0	5	66,30
Hori-Hori, S.A.	5	5	62,50	1,15	0	5	78,65
Maramara taldearen hizkuntza zerbitzuak S.L.	0	5	64,66	1,25	0	5	75,91
McFelder Business Services, S.L.	0	5	68,18	1,27	0	5	79,45
Saretik Hizkuntza Zerbitzuak, S.L.	0	5	68,18	5,00	5	5	88,18



	Criterios sociales		Precio por palabra	Tramos coincidencia		Rimo de traducción	TOTAL
	% c/ discap.	% mujeres		75-94%	95-99%		
Seprotect traducción e interpretación, S.L.U.	5	5	66,96	1,50	0	5	83,46
Startul, S.L.	0	5	62,50	1,07	0	5	73,57
Successful Spanish Translators, S.L.	0	0	53,57	1,09	0	2,92	57,58
Traducciones e Intérpretes, S.A.	5	5	46,88	1,07	0	5	62,95
Treeloc, S.L.	0	5	75,00	1,25	0	3,33	84,58

A las 13:52 horas del 18 de junio de 2026 finaliza la evaluación del Sobre 2. Propuesta.

A la vista de las puntuaciones asignadas, procede elevar propuesta de adjudicación a favor de **Saretik Hizkuntza Zerbitzuak, S.L.** con NIF. B20930665 por haber obtenido la mayor puntuación.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los Pliegos reguladores de la contratación, se debe requerir a empresa Saretik Hizkuntza Zerbitzuak, S.L. que presente, con carácter previo a la adjudicación y como requisito indispensable para llevar a cabo esta, la documentación acreditativa de su capacidad de obrar y de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

En Pamplona, a 19 de junio de 2026.

El Técnico de Gestión

El Secretario General

Jorge Balduz Gil



Carlos Sarasibar Marco

